



**ALCALDIA**

## MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### RESOLUCIÓN N° A 0074

**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

#### CONSIDERANDO:

- Que** mediante Resolución C-0410, expedida el 4 de agosto del 2004, el Concejo Metropolitano creó la Secretaría de Género y Equidad Social, como instancia asesora de la Alcaldía Metropolitana, con el objetivo de contribuir a la consolidación de la equidad de género y social, fortaleciendo la ciudadanía de las mujeres, el ejercicio y exigibilidad de sus derechos, promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que** se requiere que las atribuciones, funciones y deberes de la Secretaría de Género y Equidad Social vayan acompañadas de la suficiente capacidad que permita ejecutar los procesos correspondientes en los términos definidos de la ley, puesto que la ausencia de la misma ocasionaría dificultades de gestión y, en consecuencia la imposibilidad de dotar de dinamismo para el cumplimiento de los mismos;
- Que** para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y deberes, la Secretaría de Género y Equidad Social cuenta con un presupuesto anual aprobado por el Concejo Metropolitano, el cual no puede ser plena y ágilmente ejecutado por la ausencia de una delegación expresa a la titular de la Secretaría para autorizar gastos y pagos, seleccionar, adjudicar suscribir contratos para la adquisición de bienes y provisión de servicios;
- Que** el artículo 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que, el Alcalde podrá delegar por escrito sus atribuciones y deberes, al Vicepresidente del Concejo y a los funcionarios de la municipalidad, dentro de la esfera de la competencia que a los mismos corresponde, siempre que las delegaciones que conceda no afecten a la prestación del servicio público y a la correcta administración de los bienes e intereses municipales;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 72, numeral 2, y 73 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, 4 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

#### RESUELVE:



**ALCALDIA**

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**A**

0074

**Art. 1.-** Delegar a la Secretaría de Género y Equidad Social, la atribución para autorizar el gasto, seleccionar, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuya cuantía no supere el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

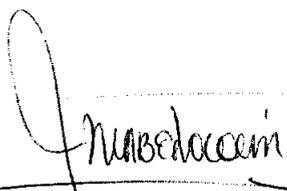
**Art. 2.-** La funcionaria delegada es responsable ante el Alcalde Metropolitano por el ejercicio de las facultades que han sido delegadas, sin perjuicio de las responsabilidades civil y penal por las violaciones de la Ley de Contratación Pública, su reglamento y más disposiciones conexas en las que pudiere incurrir.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dado **2 5 JUL 2005**

  
**PACO MONCAYO GALLEGOS**  
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **2 5 JUL 2005** - LO  
**CERTIFICO.-**

  
**DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ**  
Secretaria General del Concejo Metropolitano